

## TRABAJO FIN DE GRADO

Créditos

ECTS : 6.0

Unidad temporal : semestre 8º

### **Requisitos previos**

Tener aprobadas todas las asignaturas de los tres primeros cursos del grado para su matriculación y tener aprobadas todas las asignaturas del grado para su exposición y defensa ante el tribunal designado a tal efecto.

### **Sistemas de evaluación**

Todos los Profesores del Centro (Doctores y no Doctores) a tiempo completo estarán obligados a aceptar la tutela de dos trabajos de grado como mínimo y todos los Profesores del Centro (Doctores y no Doctores) a tiempo parcial estarán obligados a aceptar la tutela de un trabajo de grado como mínimo. Este número podría ampliarse porcentualmente por la Junta de Facultad si fuera necesario para atender la demanda en función de la ratio Profesores-trabajos-alumnos.

Los alumnos elegirán el Profesor-tutor estableciéndose como criterio de prioridad la nota media del expediente de las asignaturas de los cursos primero, segundo y tercero del Grado.

Para matricularse en el trabajo de fin de grado el alumno debe haber superado íntegramente los tres primeros cursos de la titulación y para su defensa y evaluación el alumno debe haber superado todas las asignaturas del plan de estudios a excepción del propio trabajo de fin de grado.

El Tribunal será designado por la Junta de Centro entre los Profesores Doctores con docencia a tiempo completo de las distintas materias-asignaturas del plan de estudios.

La elección de los miembros del Tribunal se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.- El Tribunal estará integrado por tres Profesores titulares y tres suplentes pudiendo ser designado más de un Tribunal en función del número de alumnos que solicite la defensa del trabajo de fin de grado.
- 2.- En el Tribunal debe haber, al menos, un Profesor del Departamento de Derecho Público y otro del Departamento de Derecho Privado.
- 3.- No debe haber en el Tribunal más de un Profesor de la misma materia.
- 4.- Se establecerá un criterio rotativo y ningún Profesor podrá rechazar formar parte del Tribunal salvo las excepciones establecidas legalmente para los supuestos de abstención y recusación, en cuyo caso será sustituido por el suplente con mayor antigüedad en el grado de Doctor.
- 5.- Asimismo los suplentes actuarán cuando se produzca una baja médica debidamente acreditada.
- 6.- Cuando uno de los titulares sea director de un trabajo de fin de grado y se evalúe al alumno tutelado deberá ser sustituido para la evaluación de ese trabajo en concreto por el suplente con mayor antigüedad en el grado de Doctor; reincorporándose a continuación al Tribunal.
- 7.- El Tribunal siempre actuará de manera colegiada (siendo necesaria la presencia de los tres miembros). La presidencia corresponderá al miembro con mayor rango administrativo y, en caso de igualdad, el de mayor antigüedad en el título de Doctor y actuará como secretario el de menor rango administrativo y, en caso de igualdad, el de menor antigüedad.

El trabajo de fin de grado podrá ser defendido en castellano o en inglés, en audiencia pública, debiendo en todo caso asistir el alumno decorosamente ataviado según los usos y costumbres propios de la defensa de Tesis Doctoral en la Universidad española.

En su evaluación se utilizarán los siguientes criterios:

- Se valorará el contenido, desarrollo y conclusiones que el alumno refleje en el trabajo escrito presentado ponderándose igualmente la terminología jurídica y el uso de la dogmática y jurisprudencia relativa a la materia trabajada.
- Los conocimientos se valorarán mediante una exposición oral en la que el alumno deberá además responder acertadamente a aquellas preguntas que el Tribunal le realice en torno a los conceptos fundamentales de la materia estudiada.
- El trabajo de búsqueda, interpretación, exposición y debate de jurisprudencia a partir de un problema concreto se valorará teniendo en cuenta la acertada localización de sentencias, la adecuación, interpretación y aplicación de las mismas y la exposición oral.
- La fluidez y el dominio de la lengua extranjera o, en su caso, de las técnicas oratorias necesarias para el ejercicio de las profesiones jurídicas serán también valoradas por el Tribunal.

Se aplicará el sistema de calificaciones vigente en cada momento; actualmente, el que aparece en el RD 1125/2003 art. 5. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del Plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS), 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: (SB). La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

**Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante**

Actividad formativa	ECTS	Competencias que deben adquirirse y metodología enseñanza/aprendizaje (e/a)
Elaboración del Trabajo de Fin de Grado por el alumno. Trabajo personal del alumno: El 80% de los ECTS del módulo se dedican a trabajo personal del alumno en la elaboración del trabajo	4,8	<b>Competencias:</b> todas las del módulo <b>Metodología e/a:</b> a) Elaboración del trabajo tutelado por el Profesor b) Aprendizaje a partir de documentos (manuales, artículos doctrinales, jurisprudencia y otros materiales) c) Exposición verbal del alumno, ayudado, en su caso, de nuevas tecnologías docentes y medios audiovisuales.
Actividades asistenciales El 20% en Tutorías de orientación en el proceso de investigación y elaboración del trabajo con el profesor tutor.	1,2	<b>Competencias:</b> todas las del módulo. <b>Metodología e/a:</b> Consulta y tutela en la elaboración de contenidos y metodología.